

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y SIETE PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA  
CARRERA 28 A No. 18 A- 67 PISO 5 BI. E. COMPLEJO JUD. DE PALOQUEMAO  
Teléfono 3753827  
Correo institucional: [j57pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j57pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ACTA DE AUDIENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA  
-APELACION-

Link: <https://call.lifesizecloud.com/9727858>

Bogotá D.C., 22 de junio del 2021.

Hora de inicio: 8:32 a.m. Hora finalización: 9:12 a.m.

RADICACIÓN: CUI:11001600002320210197601 NI.395093 No. del Jgdo. 21-004

Sala: \_\_\_\_\_ VIRTUAL

INTERVINIENTES

Juez:	JUAN PABLO LOZANO ROJAS
Fiscal:	FISCALIA NO SE CONECTÓ
Ministerio Público:	Dr. JUAN CARLOS LOPEZ GOYENECHÉ – PR. 26 email. <a href="mailto:jclopez@procuraduria.gov.co">jclopez@procuraduria.gov.co</a>
Defensor Público	Dr. GUSTAVO EDUARDO RAMIREZ BARREIRO email. <a href="mailto:gramirezbarreiro@gmail.com">gramirezbarreiro@gmail.com</a> <a href="mailto:gramirez@defensoria.edu.co">gramirez@defensoria.edu.co</a>
Procesados:	HUMBERTO JOSE ALVAREZ RAMOS RICARDO BARRERA ESPINOSA BRAYAN ANDRES MONTIEL ATENCIO (NO SE CONECTARON)

En la fecha y hora señalada en autos, se dio inicio a la audiencia **DE SEGUNDA INSTANCIA DE APELACION**, de manera virtual, debido a la cuarentena por covid-19

**EL DESPACHO**

El señor Juez anunció que se apeló la Audiencia de Legalización de Procedimiento de Captura de fecha 03 de mayo del 2021, realizada por el Juzgado 18 Penal Municipal de Control de Garantías.

Concedió la razón al ministerio Público, indicó que la Juez de Primera instancia no remitió a este Juzgado los elementos materiales probatorios, solo existe lo que se dijo en la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 57 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REVOCAR LA DECISION PROFERIDA EN AUDIENCIA REALIZADA** 03 de mayo de 2021 , por el Juzgado 18 de garantías de esta ciudad, de legalizar la captura de los señores: BRAYAN ANDRES MONTIEL ATENZIO, RICARDO BARRERA ESPINOSA Y HUMBERTO JOSE ALVAREZ RAMOS.

**SEGUNDO: DECLARAR ILEGAL LA CAPTURA** de los señores BRAYAN ANDRES MONTIEL ATENZIO, RICARDO BARRERA ESPINOSA Y HUMBERTO JOSE ALVAREZ RAMOS.

**TERCERO: ORDENAR** remitir el link de esta audiencia, a la señora juez de primera instancia, por parte del centro de servicios judiciales de Paloquemao, para que en lo sucesivo se abstenga de limitar la presentación en audiencia de los EMP, evidencias e información legalmente obtenida, por parte de la Fiscalía.

**CUARTO: ORDENAR** devolver la carpeta por email al centro de servicios judiciales de Paloquemao.

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS Y CONTRA ELLA NO PROCEDE NINGÚN RECURSO

Se deja constancia que se respetaron los derechos y garantías a las partes intervinientes.

NO HAY PROVIDENCIA FIRMADA YA QUE LA DECISIÓN SE ADOPTÓ ORALMENTE.

La Escribiente,



Yaneth Rubio R.